

de Torrelavega, publicada en el BOC de 24/07/08 y demás normas complementarias.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

2º.- Para la concesión de las subvenciones recogidas en esta disposición adicional se aplicará el procedimiento en los artículos X y XI de estas bases, siendo los criterios de concesión y las obligaciones a asumir por los peticionarios las mismas que las recogidas en las presentes bases”.

#### ANEXO I

##### SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2009

Don... en calidad de presidente de la ... con DNI... y número de inscripción en el Registro de Asociaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega...

Con el número de CIF...

Dirección: ...

Localidad:...

Teléfono:...Fax:... E-mail:...

##### PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

a) Los establecidos en el artículo VII de las bases de la convocatoria.

b) Fotocopia del CIF.

Entidad sucursal D.C. número cuenta.

c) Número de la cuenta bancaria del club:

##### Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de... euros de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas.

##### Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a... de... de 2009

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANEXO II

Don..., con D.N.I número..., secretario de la asociación/ entidad... inscrita en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega con el número... a los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas, durante el primer semestre del año 2009:

##### MANIFIESTA

1.- Que don..., con D.N.I número..., ostenta en la actualidad el cargo de... de la Asociación / Entidad ...j.

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de ... ( presidente / junta / Consejo etc. de la Asociación) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por... (presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con fecha... solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas, durante el primer semestre del año 2009.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a...

Visto bueno, el presidente  
Fdo:....

El secretario  
Fdo:....”

Torrelavega, 19 de febrero de 2009.–La alcaldesa presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/2687

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

*Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de ampliación de suelo urbano en Linares.*

Tomado acuerdo unánime por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de febrero de 2009, de ampliación del perímetro del suelo urbano del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente desde febrero de 2001, en una parcela de 1.600 m2 en el pueblo de Linares, referencia catastral 39049A008004680000JA en los términos descritos en el artículo 83 de la Ley del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 95 de dicho texto legal, queda sometido el expediente completo a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 16 de febrero de 2009.–El alcalde, Secundino Caso Roiz.  
09/2464

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para ejecución de obras de saneamiento de aguas pluviales, en Barcenilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Piélagos, para la ejecución de obras de saneamiento de aguas pluviales de la localidad de Barcenilla.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de febrero de 2009.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/2439

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de la aprobación inicial de un nuevo Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2009, se aprobó inicialmente un nuevo Estudio de Detalle, promovido por «Neinor, S. A.», con CIF A48274567 y domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje de Peña, 4, 6º, de Santander, redactado por los arquitectos don Rafael Olábarri Gortázar y don Ángel López de Arancibia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 12 de enero de 2009, así como el anexo al mismo, referidos a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación HA4 «Mies de Llanes-La Canal», en Herrán.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de

la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.  
09/2962

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2009 por el que se revisa la declaración de zonas sensibles, menos sensibles y normales en diversas aguas marinas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Revisión de la declaración de zonas «sensibles», «menos sensibles» y «normales» en diversas aguas marinas del litoral de la comunidad autónoma de cantabria.

El Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su artículo 7 punto 3, determina que: «La Administración General del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales afectadas, declarará las zonas sensibles en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas efectuarán dicha declaración en los restantes casos y determinarán las zonas menos sensibles en las aguas marítimas.»

Por otro lado, el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su artículo 7, establece, entre otras cuestiones, que: "Serán declaradas zonas sensibles y zonas menos sensibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto-Ley, las masas de agua incluidas en alguno de los supuestos establecidos en los apartados I y II, respectivamente, del anexo II del Real Decreto".

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007, acordó mantener, por un período de 4 años, la clasificación de «zonas sensibles», «menos sensibles» y «normales» que había sido declarada en acuerdo del mismo órgano de fecha 12 de julio de 2001.

Si bien con los datos obtenidos de los controles realizados mediante la Red de Control puesta en funcionamiento en el año 2003 y mantenida hasta la fecha actual no se ha detectado indicios de que hayan cambiado las condiciones iniciales de las aguas costeras y estuarinas que motivaron la clasificación realizada en el año 2001 y ratificada en el 2007 (no se detecta la existencia o riesgos previsibles de eutrofización), resulta necesario tener en cuenta las consideraciones realizadas desde la Comisión de las Comunidades Europeas en su texto de dictamen moti-

vado que dirige al Reino de España de fecha 27 de noviembre de 2008, referente a los criterios establecidos en el anexo II.B, de la Directiva 91/271/CEE, para la clasificación de las masas de agua marinas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Atendiendo a este dictamen procede modificar la clasificación de las aguas marinas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos que a continuación se indican.

Por razón de cuanto se ha expuesto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, se acuerda:

1.- Declarar como «zonas sensibles» las aguas marinas de Cantabria que a continuación se relacionan:

- Marismas de Santoña.
- Marismas de Victoria.
- Marismas de Joyel.
- Parque Natural de Oyambre.

2.- Declarar como «zonas normales» las aguas marinas de la Bahía de Santander y el resto del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.  
09/2529

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

*Información pública de solicitud de autorización de vertido provisional de aguas residuales en el municipio de Rada, término municipal de Voto.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud del artículo 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el RD 1.112/1992 de 18 de septiembre, así como del artículo 4 del Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre Vertidos al Mar en el Ámbito del Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado parcialmente por el Decreto 104/2004, de 21 de octubre, se somete a información pública, «autorización de vertido provisional, de las aguas residuales domésticas, procedente de la EDAR a instalar en urbanización de viviendas unifamiliares en «RADA T.M.» de Voto», promovida por «PILOTA DANTZA, S.L.», con domicilio, a efectos de notificación en calle Elejalde, 48498-Arrancudiaga, Vizcaya.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, calle Lealtad número 24-4º, de Santander y poder así formular las alegaciones y observaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2009.—El subdirector general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, José Fernández Ruiz.  
09/1739

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 3 de febrero de 2009, de una parte por la empresa «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.» en representación de la misma, y de otra por el delegado de